

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia la venta por subasta pública de maquinaria agrícola.**

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta por subasta pública de tractores de cadenas, traillas automotrices, traillas de arrastre, arados, zanjadoras, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, camino de Hormiguerras, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto hasta las doce horas del día 8 de abril de 1961.

Madrid, 3 de marzo de 1961.—El Director general.—853.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se autoriza a las entidades don José María Feria Jesús, «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., S. L.», don José María Larrañaga Aramburu y don Eugenio Azcue Arruti para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de sus industrias.**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por don José María Feria Jesús, «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., S. L.», don José María Larrañaga Aramburu y la de don Eugenio Azcue Arruti, en la que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de sus industrias;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus industrias a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación, y con las condiciones que se expresan:

Peticionario: Don José María Feria Jesús.

Cantidad a importar: 20.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y Francia, y el destino de la mercancía elaborada será Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Francia, Holanda, Italia, Egipto, Repúblicas hispanoamericanas y Suecia.

Residencia: Algeciras (Cádiz).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Carretera Cádiz-Málaga, número 25, de Algeciras (Cádiz).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Málaga.

Aduanas exportadoras: Málaga, Cádiz, y Algeciras.

Beneficiario: «Sucesores de Hijos de A. Galiana y Cia., Sociedad Limitada».

Cantidad a importar: 300 cajas de hojalata de 112 hojas c/u. de 20 por 28, de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Bélgica, y el destino de la mercancía elaborada será América del Norte, Centro y Sur, países de Europa occidentales, Marruecos, Argelia y Filipinas.

Residencia: Jijona (Alicante).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Jijona (Alicante).

Local donde ha de verificarse la transformación de hojalata en envases: En los talleres de la firma «Pascual y Vacs», sita en Ibi (Alicante).

Mercancía a exportar: Turrónes, dulces y conservas vegetales azucaradas.

Aduana importadora: Alicante.

Aduanas exportadoras: Alicante, Valencia, Cartagena y Vigo.

Beneficiario: Don José María Larrañaga Aramburu.

Cantidad a importar: 10.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Italia, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, y el destino de la mercancía elaborada será Italia, Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Residencia: Guetaria (Guipúzcoa).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En la calle Elcano, 15, de Guetaria (Guipúzcoa).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, sita en Guetaria (Guipúzcoa).

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Santoña, Pasajes, Zumaya y Santander.

Beneficiario: Don Eugenio Azcue Arruti.

Cantidad a importar: 20.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Italia, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos, y el destino de la mercancía elaborada será Italia, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos.

Residencia: Orío (Guipúzcoa).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Orío (Guipúzcoa).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, sita en Orío (Guipúzcoa).

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Santoña, Tarragona, Santander y Pasajes.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose automáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior convocando cupos bilaterales de importación en España de mercancías procedentes de Benelux, Finlandia, Francia, Inglaterra, Irlanda y Portugal.**

Se hace público que a partir del próximo día 8 del corriente mes de marzo y hasta el 8 de abril, ambos inclusive, la Dirección General de Comercio Exterior admitirá solicitudes de importación de mercancías procedentes de Benelux, Finlandia, Francia, Inglaterra, Irlanda y Portugal, con cargo a los cupos bilaterales que mas abajo se mencionan, por los saldos pendientes de cumplimiento con Benelux y por el 50 por 100 de los cupos en el caso de los restantes países.